



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 232

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE: CON FECHA 25 DE AGOSTO DEL 2021 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 251, PRESENTADA POR DOÑA: **KARLA RITA VILLEGAS ESPINOZA**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 72800642, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y FOTOCOPIA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 446 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: **PEDRO W. GARCIA YATACO Y ESPOSA EULALIA GUERRERO GARCIA** A FAVOR DE: **LEONOR CHACALIAZA CAMPUMANES**, CON FECHA 28 DE FEBRERO DE 1986, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **ERNESTO GARCIA AGURTO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 3387 VUELTA AL 3389 VUELTA, DEL TOMO V DEL BIENIO 1985 - 1986, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 5 FOLIOS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **KARLA RITA VILLEGAS ESPINOZA** CON DNI. N° 72800642, QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS**.

ICA, 02 DE SETIEMBRE DEL 2021.

2004

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 20452383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2021 15:15:13-0500

FIRMADO DIGITALMENTE POR
CPC. WALTER SANTOS GALDOS MORALES
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

R.E.D.L.C.M.

Av. J.J. Elías N° 690

Tel: 056-222723

Fax: 056-228115

Su autenticidad e integridad de este documento pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:
http://www.regionica.gob.pe/web/index.php?option=com_content&view=article&id=6314&Itemid=680



////... DE LA PROPIETARIA- UN SELLO CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO- CAJA- UNS FIRMA ILEGIBLE- 26 FEBRERO DE 1,986.- I N S E R T O: CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO- 1,985- COMPROBANTE DE PAGO- AUTOAVALUO 1,985- 1/. 3,900- MUNAYCO PACHAS VDA. DE CARBAJAL CATALINA- DOMICILIO- DISTRITO GROCIO PRADO- FIRMA DE LA PROPIETARIA.- LIQUIDACIÓN DE PAGO PRIMERO AL CUARTO TRIMESTRE DE 1,985 EXONERADO- UN SELLO CONCEJO DISTRITAL DE GROCIO PRADO- CAJA- 26 DE FEBRERO DE 1,986- C O N C L U S I O N: FORMALIZADA LA ESCRITURA INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DI Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICARSE EN SU CONTENIDO PROCEDIERON A FIRMAR, DOY FÉ.-

Catalina Carabajal Pachas
[Signature]

DR. ERNESTO GARCIA AGURTO
NOTARIO / ABOGADO
CHINCHA

NUMERO DE ORDEN CUATROCIENTOS CUARENTISEIS: 446

COMPRA VENTA

DON PEDRO W. GARCIA YATACO Y ESPOSA

EULALIA GUERRERO GARCIA

A FAVOR DE

DONA LEONOR CHACALIAZA CAMPUMANES

338

///... EN CHINCHA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, ANTE MÍ ERNESTO GARCÍA AGURTO, ABOGADO NOTARIO, DE ESTA PROVINCIA, IDENTIFICADO CON LIBRETAS MILITAR N° 1013857, ELECTORAL N° 21797261, TRIBUTARIA N° 0960896, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, COMPARECEN.-----

DON PEDRO W. GARCÍA YATACO, PERUANO, CONTADOR, IDENTIFICADO CON LIBRETAS: MILITAR N° 2822634, ELECTORAL N° 21804096, TRIBUTARIA N° 38R4486, CASADO CON DOÑA EULALIA GUERRERO GARCÍA, PERUANA, DE OCUPACIÓN **SUCASA**, IDENTIFICADA CON LIBRETAS: ELECTORAL N° 21800615, TRIBUTARIA N° 38R2247.-----

DOÑA LEONOR CHACALIAZA CAMPUMANES, PERUANA, PROFESORA, CASADA CON DON VICTORINO FÉLIX MUNAYCO, IDENTIFICADA CON LIBRETAS: ELECTORAL N° 21793118, TRIBUTARIA N° 515815.-----

LOS COMPARECIENTES, A QUIÉNES CONOZCO, DOY FÉ, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS TREINTIOCHO Y TRES SIGUIENTES DE LA LEY DEL NOTARIADO, SON INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR, EXPEDITOS EN SUS DERECHOS CIVILES, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES Y MUNICIPALES, PROCEDIENDO POR SU PROPIO DERECHO CON LIBERTAD Y CONOCIMIENTO SUFICIENTES, HABIENDOME ENTREGADO UNA MINUTA FIRMADA PARA ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE.- M I N U T A :
SEÑOR NOTARIO: DR. ERNESTO GARCÍA AGURTO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA DE COMPRA VENTA QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DON PEDRO W. GARCÍA YATACO Y SU ESPOSA EULALIA GUERRERO GARCÍA, A QUIÉNES SE LLAMARÁN " LOS VENDEDORES ", Y DE LA OTRA PARTE DOÑA LEONOR CHACALIAZA CAMPUMANES QUIEN SE LLAMARÁ " LA COMPRADORA ", EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES.- P R I M E R O : LOS VENDEDORES SON PROPIETARIOS DE UN TERRENO URBANO USI-

///... CADO EN EL BARRIO SAN MARTIN S/N. COMPRESIÓN DEL DIS-
TRITO DE SUNAMPE(ANTES PAGO DE ACEQUIA GRANDE, TOMA DE COLQUE),
QUE TIENE UN AREA DE 4,166 M2(CUATRO MIL CIENTO SESENTISEIS ME-
TROS CUADRADOS), CUYOS LINDEROS GENERALES SON POR EL NORTE CON
DORIS LILY GARCIA YATACO, AL SUR CON LA ACEQUIA DE COLQUE HUAR-
TE, EL ESTE LA ACEQUIA DE COLQUE PRINCIPAL Y AL OESTE CON PROPIEDAD
DE PEDRO TIFIÁN.LA ADQUIRIERON POR COMPRA EFECTUADA A DOÑA LEONOR
YATACO DE GARCIA, CON FECHA 3 DE MAYO DE 1,983, POR ANTE EL NOTARIO
PÚBLICO DE CHINCHA DR. ERNESTO GARCIA AGURTO.- S E G U N D O: POR
EL PRESENTE " LOS VENDEDORES" DAN EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPE-
TUA EN FAVOR DE " LA COMPRADORA" UN LOTE DE TERRENO DE 140 M2. CUYOS
LINDEROS Y MEDIDAS PERIMÉTRICAS SON LAS SIGUIENTES: POR EL SUR, PRO-
PIEDAD DE SOFIA NAPA DE BUENDÍA CON 20 ML. POR EL NORTE CON PROPIE-
DAD DE LOS MISMOS VENDEDORES 20 ML., POR EL FRENTE(ESTE) CON ACE-
QUIA DE COLQUE Y CAMINO REAL QUE CONDUCE AL CASERIO BARRIO BAJO, CON
7 METROS LINEALES, POR EL OESTE, CON PROPIEDAD DE LOS MISMOS VENDEDO-
RES CON 7 ML.. EN LA VENTA SE COMPRENDE TODAS SUS ENTRADAS, SALIDAS,
AIRES, USOS, COSTUMBR S Y CUANTO LE SEA ANEXO O ACCESORIO SIN RESER-
VA NI EXCLUSIÓN ALGUNA, DECLARANDO QUE NO SE ENCUENTRA AFECTO A NIN-
GUN GRAVAMEN, ACTO, CONTRATO, MEDIDA JUDICIAL NI EXTRAJUDICIAL QUE
LÍMITE SUS DERECHOS DE LIBRE DISPOSICIÓN, QUEDANDO EN TODO CADO OBLI-
GADO " LOS VENDEDORES" A SU EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY.-
T E R C E R O: EL PRECIO DE VENTA ES DE 1/. 6,000(SEIS MIL INTIS)
LAS CUALES A LA FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO " LOS VENDEDORES" RECI-
BEN DE LA COMPRADORA LA TOTALIDAD DE LA SUMA INDICADA, DINERO EN EFEC-
TIVO.- C U Á R T O: DECLARAN LOS OTORGANTES: QUE ENTRE EL PRECIO PAC-
TADO Y EL VALOR DEL TERRENO(LOTE) QUE SE VENDE EXISTE LA MAS JUSTA
EQUIVALENCIA, POR LO QUE RENUNCIAN A TODA ACCIÓN O EXCEPCIÓN QUE PU-



3389

////.... DIERA FAVORECERLOS POR ESTE CONCEPTO U OTROS Y QUE TIENDAN A INVALIDAR EL PRESENTE CONTRATO, EN EL QUE NO MEDIA ERROR, LESIÓN NI NINGUNA OTRA CAUSAL DE NULIDAD, QUE EL IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL SERÁN POR CUENTA DE LOS VENEDORES; QUE LAS PARTES SE PAGARÁN ASÍ: IMPUESTO DE ALCABALA Y DERECHOS NOTARIALES, POR CUENTA DE LA COMPRADORA, A CUYO EFECTO SEÑALAN DOMICILIO LOS VENEDORES EN ACEQUIA GRANDE, TOMA DE COLQUE N° 103 Y LA COMPRADORA EN AVENIDA CENTENARIO N° 300 DE ESTA CIUDAD.- SIN AGREGAR MÁS, SÍRVASE Ud. SEÑOR NOTARIO, PASAR PARTES AL REGISTRO DE PROPIEDAD INMUEBLE.- CHINCHA ALTA, 13 DE FEBRERO DE 1,986.- ALBERTO BELLIDO M.V.- ABOGADO- REGISTRO N° 122 ICA- PEDRO GARCÍA YATACO- EULALIA GUERRERO.- LEONOR CHACALIAZA.- I N S E R T O: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE.- INGRESOS VARIOS- DOÑA LEONOR CHACALIAZA CAMPUSHANA HA ENTREGADO A ESTA TESORERÍA LA SUMA DE I/. 180.00 POR CONCEPRO DE 3% DE ALCABALA SOBRE I/. 6,000 SUNAMPE 28 DE FEBRERO DE 1,986- N° 003000- UN SELLO CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE- TESORERO- UNA FIRMA ILEGIBLE.- I N S E R T O: BANCO DE LA NACIÓN- IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS- L.T. V515815- CHACALIAZA CAMPUSHANA LEONOR- DOMICILIO- DEPARTAMENTO ICA PROVINCIA CHINCHA- DISTRITO CHINCHA ALTA AV. CENTENARIO 300- DATOS DEL OTRO CONTRATANTE- LIBRETA TRIBUTARIA 1083288- GARCÍA YATACO PEDRO Y ESPOSA.- DOMICILIO- DEPARTAMENTO ICA- PROVINCIA CHINCHA- SUNAMPE PASAJE COLQUE- NATURALEZA DEL CONTRATO COMPRA VENTA- FECHA 13.2.86- UBICACIÓN DEL INMUEBLE TERRENO SOLAR URBANO BARRIO SAN MARTÍN SUNAMPE- CONCEPTO Y MONTO DEL PAGO I/. 6,000- FORMA DE PAGO AL CONTADO- IMPUESTO DE ALCABALA 3% I/. 180.00- TOTAL I/. 180.00- FECHA DE PAGO 28.2.86- LEONOR CHACALIAZA- UN SELLO CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE- TESORERO- UNA FIRMA ILEGIBLE 28 FEBRERO DE 1,986.- I N S E R T O: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE- 1,985- DECLARACIÓN



FIRMA
DIGITAL

Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAU 2045293817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/09/2021 15:24:29-0500

///... JURADA DE AUTOAVALUO N° 003159.- L.T.N° K- 983288- GARCIA YA-
TACO PEDRO WILFREDO- DOMICILIO- DISTRITO SUNAMPE- PASAJE COLQUE S/N.-
MOTIVO DE LA DECLARACIÓN AUMENTO DE VALOR- DETERMINACIÓN DEL IMPUES-
TO ANEXO DOS PREDIO URBANO- AUTOAVALUO DE LOS PREDIOS 53,425.44.-
CHINCHA, 25 DE FEBRERO DE 1,986.- FIRMA DEL PROPIETARIO.- UN SELLO
CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE- TESORERO- UNA FIRMA ILEGIBLE 27 DE FE-
BRERO DE 1,986.- I N S E R T O: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE- 1,985-
DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO N° 000029- ANEXO DOS PREDIO URBANO-
L.T.N° K983288- GARCIA YATACO PEDRO WILFREDO- UBICACIÓN DEL PRE-
DIO DISTRITO SUNAMPE PASAJE COLQUE S/N.- DATOS DEL TERRENO: ESTADO
TERRENO SIN CONSTRUIR- TIPO PREDIO INDEPENDIENTE- DATOS DEL TERRENO
FECHA 23.9.73- AREA 3,576- VALOR ARANCEL 14.94- AUTOAVALUO DEL TE-
RRENO 53,425.44- 26 DE FEBRERO DE 1,986- FIRMA DEL PROPIETARIO.-
UN SELLO CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE- TESORERO- UNA FIRMA ILEGIBLE.-
I N S E R T O: CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE- COMPROBANTE DE PAGO- AÑO
1,985- AUTOAVALUO 1/. 77,860- L.T. K 983288- IMPUESTO ANUAL 61.03-
IMPUESTO TRIMESTRAL 15.26- GARCIA YATACO PEDRO WILFREDO- DOMICILIO
FISCAL DISTRITO SUNAMPE- PASAJE COLQUE- FECHA DE PAGO 25 DE FEBRERO
DE 1,986- FIRMA DEL PROPIETARIO- LIQUIDACIÓN DE PAGO PRIMERO AL CUARTO
TRIMESTRE DE 1,985- TOTAL A PAGAR 68.98- UN SELLO CONCEJO DISTRITAL
DE SUNAMPE- 27 DE FEBRERO DE 1,986.- C O N C L U S I O N: FORMALIZADA
LA ESCRITURA INSTRUI A LOS OTORGANTES DE SU CONTENIDO Y FINALIDADES
POR LA LECTURA QUE DE TODA ELLA DI Y LUEGO DE AFIRMARSE Y RATIFICAR-
SE EN SU CONTENIDO PROCEDIERON A FIRMAR, DOY FÉ.-

DR. ERNESTO GARCIA AGUIRRE
NOTARIO - ABOGADO
CHINCHA

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

C.P.C. Walter Santos Galdós Morales
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:
GALDOS MORALES Walter
Santos FAJ 20452393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/08/2021 15:23:39-0500